



CHACRAS DE CORIA, 31 de agosto de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 27082/2023, mediante el cual se tramita la designación interina de Daniela María del Valle MORENO, en un cargo de Profesor Asociado, con dedicación simple, correspondiente al Departamento de Biomatemática y Fisicoquímica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Económico - Financiera informa que se encuentra disponible el financiamiento para un cargo de Profesor Asociado con dedicación simple transitorio (No Genuino), en la Cátedra de Química Orgánica y Biológica, motivado por la licencia por razones particulares, sin goce de haberes, de la Dra. María Fernanda SILVA, otorgada mediante Resolución 719/2023-D.

Que la Secretaría Administrativa-Financiera solicita la emisión de la correspondiente resolución y la limitación al UNO (1) de setiembre de 2023 de la designación de la Dra. MORENO en un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación simple en dicha cátedra, realizada por Resolución N° 599/2023-D.

Que el personal consignado deberá presentar su Declaración Jurada Digital de cargos, funciones y pasividades.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Limitar al UNO (1) de setiembre de 2023 la Resolución N° 599/2023-D., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- *Designar interinamente al siguiente Personal Docente Universitario:*

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	MORENO, Daniela María del Valle
Documento Único:	28.581.313
CUIL o CUIT	27-28581313-7
Legajo n°	28.641

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Asociado
Dedicación	Simple
Carácter	Interino



3. Término de la designación	
Desde el	01/09/2023
Hasta el	31/12/2023

4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Ciencias Agrarias
Subdependencia	Departamento de Biomatemática y Físicoquímica

5. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):	
1)	Química Orgánica y Biológica

ARTÍCULO 3°.- El/los espacio/s curricular/res mencionado en el art. 1° (cuadro 5) pertenecen a:

	Códigos (*)	Descripción (*)
Disciplina:	4	Ciencias Agrícolas
Subdisciplina:	11	Agronomía
Especialidad:	99	Química Orgánica y Biológica

ARTÍCULO 4°.- El/los espacio/s curricular/es mencionados en el artículo 1° forma/n parte del Plan de Estudios del/los siguientes **Títulos (Carreras)** que a continuación se detallan:

Lista de Títulos (o lista de Carreras)

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)	Participación Porcentual
5200	Técnico Universitario en Enología y Viticultura	20,00
224	Bromatólogo	20,00
92	Ingeniero Agrónomo	20,00
5012	Ingeniero en Recursos Naturales Renovables	20,00
225	Licenciado en Bromatología	20,00
Porcentaje total		100%

ARTÍCULO 5°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática:**

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Sub dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
04	0	11	22	03	0	01	0	3	4	
Total de la distribución programática										100%



ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educ.
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	4	Facultad de Ciencias Agrarias
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	2	Personal Temporario
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	811	Profesor Asociado, dedicación simple. Transitorio (No Genuino)

ARTÍCULO 7°.- El personal docente designado en la presente resolución deberá presentar su Declaración Jurada Digital de cargos, funciones y pasividades, y salvar su situación de incompatibilidad en caso de que corresponda.

ARTÍCULO 8°.-Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 765/2023 _ _ _
LJC.